



UOC

RESOLUCIÓN PR N° 368 /2024

Asunción, 18 de octubre de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN EL HORNO III DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI Y EL HORNO SECADERO DE PUZOLANA DE VILLETA” – PLURIANUAL – AD REFERENDUM A LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 448.957.-

VISTO: La Carta Interna UOC N° 68/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 18 de octubre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 47/2024 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN EL HORNO III DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI Y EL HORNO SECADERO DE PUZOLANA DE VILLETA” – PLURIANUAL – AD REFERENDUM A LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 448.957; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 368/2024 de fecha 21 de agosto 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 47/2024 expresa que el día 08 de octubre de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 50/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cumplimiento a lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4, Método de Evaluación, basado únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por ÍTEM y la modalidad PLURIANUAL.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **COMPANÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.**, único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de la firma oferente en la presentación de la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “... Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a la firma **COMPANÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.**, oferente los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...”. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Experiencia, y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Industrial a través del Informe Técnico de fecha 09 de octubre de 2024, la oferta presentada por la firma **COMPANÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Abg. Mg. Gerencia Sarayuan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

GERENCIA GERRENO A
Gerencia de
Industria Nacional del Cemento

MISIÓN
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

VISIÓN
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva



RESOLUCIÓN PR N° 501 /2024

HOJA N° 2

...//...

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.**, cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precio presentada por las firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.**, resultando el siguiente cuadro de los ítems.-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	P. Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)	O.G.
1	Combustible para Horno III - Vallemí	Litros	Granel	500.000	Marca: COMPASA Fabricante: COMPASA Procedencia: NACIONAL	4.980.-	2.490.000.000.-	440
2	Combustible para Secadora de Puzolana-Villeta	Litros	Granel	160.000.-	Marca: COMPASA Fabricante: COMPASA Procedencia: NACIONAL	4.600.-	736.000.000.-	
Total							3.226.000.000.-	

Que, el Art. 374° del Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta la Ley 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, De Contrataciones Ad Referéndum establece: “Los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procedimientos de contratación, en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria”.-

Que, considerando que el presente proceso es realizado en la modalidad Ad Referéndum, la firma del contrato estará sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a los criterios de adjudicación del PBC y en virtud a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.** con RUC N° 80010244-4, por el monto total de Guaraníes tres mil doscientos veintiséis millones (₲ 3.226.000.000.-) IVA Exento, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 68/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MISIÓN
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

VISIÓN
Lider en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva



UOC

RESOLUCIÓN PR N° 501 /2024

HOJA N° 3

.....

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN EL HORNO III DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ Y EL HORNO SECADERO DE PUZOLANA DE VILLETA” – PLURIANUAL – AD REFERENDUM A LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 448.957, a la firma COMPAÑIA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. con RUC N° 80010244-4, por el monto total de Guaraníes tres mil doscientos veintiséis millones (& 3.226.000.000.-) IVA Exento, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	P. Unitario Guaraníes (G)	Precio Total Guaraníes (G)	O.G.
1	Combustible para Horno III - Vallemí	Litros	Granel	500.000.-	Marca: COMPASA Fabricante: COMPASA Procedencia: NACIONAL	4.980.-	2.490.000.000.-	440
2	Combustible para Secadora de Puzolana-Villeta	Litros	Granel	160.000.-	Marca: COMPASA Fabricante: COMPASA Procedencia: NACIONAL	4.600.-	736.000.000.-	
Total							3.226.000.000.-	

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Gerencia Financiera las gestiones que correspondan a fin de contar con la cobertura presupuestaria necesaria para la firma del contrato, así como los trámites de comunicación pertinente.-----

Art. 3° Designar a la Lic. Estanislao Valdéz, Jefe del Departamento de Logística de la Fábrica Vallemí, como Administrador del Contrato, para el Ítem N° 1, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 4° Designar al Ing. Oscar Mazacotte, Jefe del Departamento de Logística del CIP Villeta, como Administrador del Contrato, para el Ítem N° 2, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

LIC. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente